

MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS.
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) Apruébase la transferencia de fideicomiso efectuada por el Sr. PALMERO Antonio Humberto, en los términos del art. 14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno formada por parte de los lotes B. y C. de la manzana TREINTA Y OCHO de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba y que conforme al plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni se designa y describe así: LOTE TREINTA Y OCHO, que mide 15 ms. de frente al Sud-Oeste sobre calle San Martín, por donde linda con dicha calle (línea B-C); 33 ms. 90 cms. en su lado Nor-Oeste (línea C-D) por donde linda con Pablo Carlos Cantoni; 18 ms. 50cms. en su lado Nor-Este (línea D-E) por donde linda con Eduardo Englander y Cia. S.R.L. y su lado Sud-Este está formado por una línea quebrada que en su primer tramo (línea E-J) mide 17 ms.; en su segundo tramo, (línea J-K) mide 3 ms. 50 cms. y en su tercer tramo (línea K-B) mide 16 ms. 90 cms. cerrando así la figura con una superficie de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.- Dominio: N° 25954; F° 39028; T° 157; año 1973.-

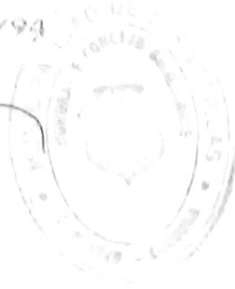
Art. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el fideicomisario Sr. PALMERO Javier Humberto, que le corresponden como adjudicatario en el Sistema Municipal de la Vivienda.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el fideicomisario, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente al fideicomisario, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 13.03.94, el cual pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Art.3) COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 22/94

FECHA DE SANCION: 27/04/94


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DE LAS VARILLAS




RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO N° DEL 2/5/94